



## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Expediente n.º: 2974/2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito

### RESOLUCIÓN

Visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, con la modalidad de transferencia de crédito, por importe **6.000,00 euros**, entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

#### Transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción
Progr.	Económica	
323	226.12	PROGRAMA VILLANUEVA
150	212.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES
920	215.00	MOBILIARIO

**SEGUNDO.** El gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, el ABONO DE FACTURAS DE SUMINISTROS YA REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CON EL SIGUIENTE DETALLE:

FRA. AYUNTAMIENTO	NUM. PROVEEDOR	FRA. PROVEEDOR	PROVEEDOR	IMPORTE
F18100921	24/18		SANTIAGO ALONSO/TRABAJOS DE PINTURA	1346,73 euros
F18100890	013		JOSE MORALES ORTEGA/PINTURA	499,00 euros
F18100920	BF180432		COMAT&VALCO/MATERIALES SILLAS	3.483,93 euros
<b>TOTAL</b>				<b>5.329,66 euros</b>

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



## **Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal**

---

**TERCERO.** Remitir la presente resolución, a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

**CUARTO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**